



PROCESO: PAGO DIRECTO
RADICADO 68001-40-03-015-2020-00614-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo elevada a través de apoderado judicial por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** en calidad de acreedor garantizado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de 2015, por lo cual el **Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo elevada a través de apoderado judicial por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** en calidad de acreedor garantizado frente **MICHAEL JAVIER MORALES PRADA** en calidad de garante.

SEGUNDO: COMISIONAR De conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – REPARTO** para que realice la inmovilización y entrega al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

MARCA	CHASIS	MODELO	PLACAS	COLOR	MOTOR
CHEVROLET SPARK GT 1.2L MT FULL P7	9GAMF48D2DB0 09463	2013	KLK376	GRIS GALAPAGO	B12D1*714199 KC3*

Sea el caso acotar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá informar lo pertinente a este Despacho Judicial y al acreedor al correo electrónico carolina.abello911@aecea.co, notifica.co@bbva.com, hivonne.rodriguez@bbva.com y notificaciones.bbvgm@aecea.co

El vehículo ya descrito, es de propiedad del garante **MICHAEL JAVIER MORALES PRADA** identificada con C.C. 1.098.706.475; aclarando que el automotor deberá ser puesto a disposición por la autoridad de tránsito e informar al juzgado al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

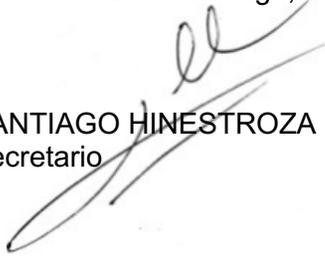
NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica por estados electrónicos de fecha 9 de octubre de 2020.

CONSTANCIA: se expide el despacho comisorio No. 54, en cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario